

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 160/92**

Sucre, 7 de diciembre 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, en su art. 9, establece como competencia del Gobierno Municipal, la implementación de infraestructura básica para las poblaciones.

Que, a consecuencia de las precipitaciones pluviales, existe el riesgo inminente de que obras en plena ejecución, sufran deterioros irreparable y el consecuente daño económico para el Municipio.

Que, estas obras, como ser: Calle J. Prudencio Bustillos, Miguel Angel Valda, 29 de Septiembre, Tomás Frías y Rep. Federal Alemana, al encontrarse concluida la Primera Fase de su ejecución (perfiladas y con capa base) requieren de su pavimentación.

Que, la Cámara departamental de la Construcción Chuquisaca, ha ofrecido financiamiento de \$us. 1000.000.00 para estos trabajos sujeto a las condiciones siguientes:

- Plazo de cancelación de 120 días.
- Sin ningún tipo de interés ni aval.
- Sin monto alguno de anticipo para la ejecución.
- En calidad de garantía se otorgará un certificado presupuestario, expedido por la Oficialía Mayor Administrativa, correspondiente a la gestión 1993.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar el Plan de emergencia propuesto por el H. Alcalde Municipal, que debe invertir una suma topo de 100.000,00 (CIEN MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), a través de un acuerdo con la Cámara Departamental de Constructores.

Art. 2º Este endeudamiento deberá ser incorporado en el presupuesto Reformulado de la presente gestión en la partida 400.

Art. 3º Se autoriza al Alcalde Municipal realizar gestiones ante la Cámara Departamental de Constructores para su suscripción de los contratos pertinentes, los mismos que deberán ser sometidos para su aprobación ante el H. Concejo Municipal.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Aldo Quaguini R.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Estela P. De Nuñez
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL